Generado: 13 D	ecember,	2025,	14:47
----------------	----------	-------	-------

111 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		C/ ADIJE EI	11 - 1111 / 6.7 /	11111 111 11
INCUBINALI	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	JUDE EL	BEIBANI.	PREPARA
	ON URGENTE			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Escrito por Fignon - 07/08/2012 20:41

Este foro tiene muchísima difusión. Diré únicamente lo que me consta, intentando evitar al máximo la especulación.

Hay un problema con la intervención de Hacienda, la cual autoriza la emisión de las nóminas del Prepara. Desconozco la naturaleza del problema. Tampoco me consta que afecte a toda España, lo cual puede ser cierto, simplemente lo desconozco. Sí me consta que afecta a la provincia de Castellón.

Los afectados serían las personas que presentaron la solicitud de junio en adelante. Si se presentó poco antes de junio (mediados o finales de mayo), pero se tramitó en junio, tampoco habrá nómina (el prepara da más vueltas que una peonza antes de poder emitir nómina, es una auténtica chapuza). Es decir, los afectados por este problema deberían ser personas que aún no recibieron ni una sola nómina del prepara. Si cobraste alguna nómina pero la última se retrasa, tendrás un problema, pero no es del que estoy hablando.

A día de hoy, la información que tengo es que las nóminas se emitirán en septiembre. Es lo que sé hoy, y si hay alguna novedad abriré otro post.

Edito: Quiero aclarar un par de cosas.

- 1) Los que la tengáis aprobada sí que la vais a cobrar. No es que la hayan quitado, es que habrán hecho alguna cagada y está paralizada. Del mismo modo que digo esto, si me enterase de lo contrario, tambíén lo diría, por supuesto.
- 2) Una vez que se emita la nómina (insisto en que lo último que sé es que será en septiembre...) se cobrarán todos los atrasos de golpe. Es decir, desde el día que presentasteis la solicitud en el inem.

Re: INFORMACIÓN URGENTE SOBRE EL RETRASO EN EL PREPARA Escrito por euribor - 08/08/2012 10:57

Efectivamente, el PLAN Prepara está en vigor para todas los desempleados que terminen de cobrar su prestación o subsidio de desempleo hasta el día 15 de agosto, pudiendo hacer la solicitud hasta 60 después de terminar dicha prestación o subsidio, y cobrará la ayuda de hasta 6 meses de duración.

Salu2									
=====	 	=====	=====	 =====	 :=====	=====	 	======	====